

Santiago del Estero, 23 de noviembre de 2017.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 102 /2017

Ref.: Expediente MGE N° 1221/17 y Res. HCS N° 255/17.-

Asunto: Eleva al HCS Recurso de Reconsideración sobre Resolución HCS N° 255/17.-

VISTO:

La Resolución de referencia que consta a fojas 63 y 64 del Expediente MGE N° 1221/2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, en su Artículo 1°, hace lugar al RECURSO JERÁRQUICO interpuesto por el Ing. Carlos Alberto Soulier y en su mérito revocar la Resolución CDFAA N° 008/17 y aceptar la objeción planteada de admitir al aspirante Fabián Muñoz, en el Concurso Interno para cubrir cargo de Carácter Regular de Ayudante de Primera Categoría, Dedicación Semiexclusiva para la asignatura Sistema de Producción Hortícola de la carrera de Ingeniería Agronómica.

Que la misma ha sido considerada por la Comisión ad hoc, que en su dictamen aconseja solicitar que la misma sea analizada por Asesoría Legal, de preferencia por el Dr. Alem Lascano, considerando los siguientes fundamentos:

a) Lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes Universitarios, Artículo N° 15, Situaciones Especiales, que indica: *“Cuando la cobertura de vacantes en las carreras a término, carreras dependientes de programas temporales y/o otras situaciones que implique la temporalidad de las mismas, se realice con designaciones interinas, no resulta necesario disponer en dicho acto el llamado a concurso, siempre y cuando la temporalidad de los supuestos enunciados no se prolongue por más de tres años. Cuando la cobertura de las vacantes para las carreras nuevas permanentes, se realice a través de designaciones interinas, la Institución Universitaria Nacional tendrá un plazo máximo de tres años para el correspondiente llamado a Concurso”.*

b) Lo establecido en los derechos del Trabajador en relación de dependencia, en la que se indica que teniendo como mínimo dos años de antigüedad en el cargo para el que fue contratado, existe relación de dependencia con la entidad que lo contrató y por lo tanto en caso de rescisión de contrato, el trabajador podría iniciar juicio laboral;

c) Lo establecido en el Convenio ME N° 454/11: Convenio-Programa entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y la UNSE, siendo el Proyecto para Fortalecimiento y Desarrollo del Área de Producción Animal de la FAA, que involucra la contratación de docentes a cargo del dictado de asignaturas del área y que en la Cláusula Sexta, que se refiere al Financiamiento del Proyecto-Recursos Humanos Académicos, que indica: *“La Universidad se compromete a llamar a concursos y sustanciar los mismos según el cronograma que la Universidad deberá presentar a la Secretaría para su aprobación”.* Para ello, se contrata a los docentes, se reciben los fondos de SPU para los salarios, se incorpora el cargo a la Planta de la UNSE y luego se puede llamar a concurso;

d) Lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución CD FAA N° 040/2016 del Reglamento de Concursos de Auxiliares de Docencia, reglamento con el que se sustanciaron más de cinco concursos, que expresa lo siguiente: *“El presente Reglamento establece dos modalidades de concurso: ABIERTO o INTERNO. En la modalidad de CONCURSO ABIERTO podrá participar cualquier persona que reúna los requisitos y procedimientos establecidos en la convocatoria para cubrir el cargo. La modalidad de CONCURSO INTERNO tendrá la finalidad de priorizar la participación de los docentes de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la UNSE, y sólo podrá participar el ...”*

Santiago del Estero, 23 de noviembre de 2017.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 102 /2017

//...-2-

*personal docente de la Unidad Académica. Se entiende como personal docente de la Unidad académica a todo docente en relación de dependencia con la FAyA, ya sea por designación en carácter regular o por contrato de servicio docente, éste último con una antigüedad ininterrumpida no menor de dos años a la fecha de la convocatoria”, artículo redactado teniendo en cuenta que los docentes contratados por Convenio Programa o bien por otras razones, deberían tener la posibilidad de concursar para regularizar su situación laboral. Si no se hubiera incluido esto, numerosos valiosos docentes no podrían haberse presentado a concurso interno. Además, la Resolución CDFAA N° 40/2015 se redactó tomando como base la Resolución HCS N°003/15, donde en el Artículo 1° expresa: “El presente reglamento establece dos modalidades de concurso: **ABIERTO o INTERNO**. En la modalidad de CONCURSO ABIERTO podrá participar cualquier persona que reúna los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria para cubrir el cargo. El CONCURSO INTERNO tendrá la finalidad de consolidar la carrera académica de los docentes de la UNSE, entendiéndose como un sistema de promoción y solo podrán participar los integrantes de la planta de personal docente de la unidad académica. En el caso de que se declare desierto o cuando ninguno de los aspirantes cubra los requisitos, el concurso podrá ser llamado con la modalidad Abierto. La propuesta de la modalidad del llamado a Concurso deberá ser elevado por el Director de Departamento a su respectivo Consejo Directivo”. En este artículo no se hace referencia a si el docente que se presenta a Concurso Interno pertenece a Planta permanente o a la Planta de la FAyA, sea regular o contratado.*

Que el mencionado dictamen ha sido considerado en **sesión ordinaria** de este Cuerpo, de fecha **22 de noviembre de 2017**, aprobándose por unanimidad **eleva recurso reconsideración de Resolución HCS N° 255/17 al Honorable Consejo Superior** debido a los innumerables vicios de procedimiento observados. **Por ello:**


**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
(en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2017)**


RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **ELEVAR** al Honorable Consejo Superior **Recurso de Reconsideración sobre Resolución HCS N° 255/17** que hace lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Ing. Carlos A. Soulier y en su mérito, revocar la Resolución CDFAA N° 008/17 y aceptar la objeción planteada de admitir al aspirante Fabián Muñoz, en el Concurso Interno para cubrir un cargo de carácter regular de Ayudante de Primera Dilomado, Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura Sistemas de Producción Hortícola de la carrera de Ingeniería Agronómica, por las razones y fundamentos dados en los considerandos.

ARTICULO 2°: **COMUNICAR** y dar copia a los postulantes y a la Dirección del Departamento de Ciencias Agronómicas Aplicadas. Agregar copia de la presente al Expediente 1221/2017.
Cumplido, archivar.-

LHG/ecg.-
Resfaa2017/102-17.-


Mg. ING. LUIS H. GARCIA
SECRETARIO ACADEMICO
FAyA UNSE


Ing. Agr. Jose Manuel Salgado
DECANO
Facultad de Agronomía y Agroindustrias
U.N.S.E.